

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**NAVALAFUENTE****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2019, se aprueba inicialmente la “Ordenanza municipal reguladora de las condiciones y requisitos de acceso así como del régimen de uso temporal de vivienda social, de titularidad municipal” del Ayuntamiento de Navalafuente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público en el tablón de anuncios de la entidad, quedando el expediente completo en la Secretaría, abriéndose un plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Navalafuente, a 27 de septiembre de 2019.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/32.719/19)

